



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 926-2022-MPV

Virú, 27 de diciembre del 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTO: La Hoja de Trámite - Expediente Administrativo N° 15718-2022-MPV, sobre Divorcio Ulterior, seguido por Don **CESAR URIBE MENDOZA ULLOA** y Doña **SANTOS CRESENCIA RAMIREZ RUIZ**; y,

CONSIDERANDO:



Que la Municipalidad Provincial de Virú, al amparo del Artículo II Título Preliminar de la LEY 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en autos se aprecia que mediante Resolución de Alcaldía N° 403-2022-MPV de fecha 28 de Junio del 2022, se declara fundada la solicitud sobre separación convencional interpuesto por Don **CESAR URIBE MENDOZA ULLOA** y Doña **SANTOS CRESENCIA RAMIREZ RUIZ**; en consecuencia se les declara separados legalmente. Dicha resolución ha sido debidamente notificada y no ha sido objeto de recursos administrativos, motivo por el cual ha quedado firme;

Que, siendo así, ha transcurrido más de dos meses de la fecha de emisión de la Resolución de Alcaldía, tal como se aprecia en las constancias de su propósito que obran en el expediente administrativo materia de análisis;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS-Reglamento de la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, quedando expedito el derecho de cualquiera de los cónyuges peticionar al Alcalde la disolución del vínculo matrimonial, motivo por el cual resulta procedente el requerimiento formulado por el solicitante;

Que, es preciso señalar que la solicitud de divorcio presentado por los interesados cumplen con los requisitos, además debe ser tramitada ante esta Municipalidad que declaró la separación convencional, de conformidad con el último párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29227, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, en este sentido la petición administrativa presentada por los interesados debe ser declarada fundada por reunir los requisitos y por haber transcurrido el plazo de dos (2) meses para solicitar la disolución del vínculo matrimonial establecido en la Ley y en el Reglamento;



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

Estando a lo expuesto, en el Informe N° 063-2022-OFIC.REG.CIVIL-AJAM/MPV, de fecha 23 de diciembre del 2022, emitido por la Funcionaria Encargada de los Trámites de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, estando a lo dispuesto por los dispositivos legales citados anteriormente y dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley N° 29227 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL existente entre Don **CESAR URIBE MENDOZA ULLOA** y Doña **SANTOS CRESENCIA RAMIREZ RUIZ**; contraído en la fecha 19 de Setiembre del 2015, contrajeron matrimonio ante la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad del Distrito de Chao, la Provincia de Virú, Departamento La Libertad, conforme el acta de matrimonio que corre en autos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENTRÉGUESELE los partes municipales respectivos a los administrados solicitantes del divorcio para que procedan a la anotación correspondiente, en el Registro Civil correspondiente; así como en la respectiva Oficina Registral de la SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE conforme a ley, a las partes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: DÉSE por agotado este procedimiento no contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE este expediente en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

c.c.
Interesados
Gerencia Municipal
SCyDU
Archivo

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andres O. Chavez Gonzales
ALCALDE